

Dr. Heberto Arboleya C. Ciudad de México, 29 de agosto de 2019

 Oficio No. CCINSHAE-¹²¹²-2019

Asunto: Notificación de designación.

**OPERADORA NACIONAL E INTERNACIONAL DE
 PRODUCTOS ODONTOLÓGICOS, S.A. DE C.V.**

 Avenida Tepeyac, núm. 4437, Colonia Prados Tepeyac, C.P. 45050, Zapopan, Jalisco
 info@onipo.com.mx

PRESENTE

Me refiero a la contratación consolidada de **“Adquisición de bienes terapéuticos (medicamentos, material de curación, material radiológico y de laboratorio) para el segundo semestre del ejercicio fiscal 2019” (partidas desiertas)**, la cual se llevó a cabo con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25, 26 fracción III, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento.

Al respecto y motivado por la justificación realizada por el área consolidadora y las áreas requirentes en acompañamiento con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, a su proposición presentada para tal efecto, **LE NOTIFICO** que su oferta resulto adjudicada, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones requeridas por los participantes de la consolidación, a partir del día del hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2019, de conformidad a lo siguiente:

Nombre del Proveedor	Partida	Clave de Cuadro Básico	Precio Unitario Moneda Nacional	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Monto Mínimo	Monto Máximo
OPERADORA NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS	751	060066108600	\$ 599.35	6,539	16,346	\$ 3,918,909.91	\$ 9,796,975.10
						\$ 3,918,909.91	\$ 9,796,975.10

*La descripción, presentación y las cantidades mínimas y máximas por participante de la consolidación, serán conforme a la demanda agregada.

Se hace constar que conforme al artículo 37 de la LAASSP, con esta notificación serán exigibles los derechos y obligaciones de este procedimiento de contratación y obligarán a la Secretaría de Salud, Secretaría de Marina, Instituto Mexicano del Seguro Social, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, Comisión Nacional de Protección Social en Salud, así como a su representada a firmar los pedidos y contratos que se deriven del presente procedimiento, según corresponda, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de esta notificación, en un horario de 10:00 a 18:00 horas cuerdo a lo indicado en el ANEXO 1, que se adjunta al presente.



Para la firma del contrato o pedido, deberá presentar al siguiente día hábil de la emisión de esta notificación los siguientes documentos en copia fotostática y original para cotejo:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).
En caso del otorgamiento de poderes que superen cinco años de haber sido otorgados deberá emitirse una certificación por persona facultada para indicar que los mismos son vigentes y no han sido modificados.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, reformado mediante ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social de fecha 25 de marzo de 2015, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de abril del mismo año.

En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el LICITANTE cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.



En caso de que el LICITANTE forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente inciso.

- h. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, debiendo apegarse a las particularidades mencionadas en el inciso anterior.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Alejandro Mohar Betancourt
Titular de la Comisión Coordinadora de Institutos
Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad

- C.c.p.- Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda. Director General del ISSSTE. Para su conocimiento. Presente.
- Lic. Zoé Alejandro Robledo Aburto. Director General del IMSS. Para su conocimiento. Presente.
- Almirante José Rafael Ojeda Duran. Secretario de Marina. Para su conocimiento. Presente.
- Ing. Octavio Romero Oropeza. Director General de Petróleos de México (PEMEX). Presente.
- Mtro. Oscar Moreno Villatoro. Titular de la Dirección General de Administración de OADPRS. Presente.
- Dr. Hugo López - Gatell Ramírez.- Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud.- Liéja No. 7, P.B., Col. Juárez. Dem. Ter Cuauhtemoc, C.P. 0600, Ciudad de México.
- Mtra. Angélica Ivonne Cisneros Lujan.- Comisionada Nacional de Protección Social en Salud.- Presente
- Lic. Jose Ángel Ávila Pérez.- Comisionado del Organismo Administrativo, Desconcentrado, Prevención y Readaptación Social.- Presente.
- Lic. Fabiola Hernández Cruz.- Encargada de la Coordinación de Control de Abasto.- IMSS.- Presente.
- Dra. Irene Emilia Trejo Hernández.- Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales.- Av. Marina Nacional No. 60, Piso 1 colonia Tacuba, D. T. Miguel Hidalgo, C.P. 11140, Ciudad de México.
- Dr. Jorge Alberto Ramos Guerrero, Subdirector de Prevención y Protección a la Salud, ISSSTE. Presente
- Mtra. Ma. De la Luz Padilla Díaz.- Directora General de Administración y Finanzas de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud. Presente
- Dr. Heberto Arboleya Casanova.- Director General de Coordinación de los Hospitales Federales de Referencia.- Presente.

SECCION/SERIE: 6C.4.2

EMPRESA	UNIDADES	PART.	CLAVE 12	ESP	DESCRIPCION
OPERADORA NACIONAL E INTERNACIONAL DE PRODUCTOS ODONTOLÓGICOS, S.A. DE C.V.	IMSS, CNPSS	751	060066108600	1086	FLUORURO DE SODIO. BARNIZ DE FLUORURO DE SODIO AL 5%, EN UNA CONCENTRACION DE 27600 PPM, AUTOPOLIMERIZABLE, EN UN VEHICULO DE RESINA MODIFICADO. TUBO 10 ML.